

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -****CONVOCATORIA DOCTORADOS NACIONALES 2016****1. PRESENTACIÓN**

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), busca con esta convocatoria ofrecer un crédito educativo condonable hasta en un 100%, para estimular a profesionales colombianos y extranjeros a realizar estudios de doctorado en los programas doctorales elegibles definitivos de la convocatoria No. 727 de 2015. Lo anterior, con el fin de contribuir a la formación de capital humano del más alto nivel para el fortalecimiento de las capacidades investigativas y de innovación de las instituciones que conforman el SNCTel.

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, tiene como objetivo para el 2018 que Colombia sea considerada como una de las naciones más educadas y de las economías más productivas de la región. El conocimiento, la producción científica y tecnológica, y la innovación se consideran ejes centrales de la competitividad y elementos fundamentales para posicionar al país dentro de los tres más innovadores de América Latina en el 2025.

Para cumplir con este objetivo, el Gobierno Nacional junto con todos los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, focalizan sus esfuerzos en la creación y fortalecimiento de capacidades en capital humano, infraestructura, financiación y cultura de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel), avanzando a su vez en la calidad de la investigación y de la innovación en el país.

En la convocatoria Doctorados Nacionales 2016 los participantes aplicarán a los programas doctorales elegibles definitivos de la convocatoria No. 727 de 2015 y el proceso de admisión deberá surtirse en los respectivos programas, los cuales de manera autónoma establecerán los requisitos para su admisión. Por lo tanto, COLCIENCIAS no posee injerencia ni responsabilidad en la etapa de admisión y selección de los aspirantes. Los programas doctorales en todo caso deberán respetar la imparcialidad y garantizar que la selección corresponde a criterios de calidad y mérito. Los resultados llevarán a la determinación por parte de COLCIENCIAS de los cupos a financiar para cada programa doctoral.

Se aclara que esta convocatoria pertenece a COLCIENCIAS y la fuente de los recursos de la misma son de carácter público. En esa medida, deben respetarse los postulados constitucionales, entre ellos, la transparencia, eficacia e imparcialidad, para disuadir con ello la subjetividad, garantizando el marco legal y el cumplimiento de mérito y calidad

como prioridad en la selección de los candidatos en el proceso de la convocatoria.

2. OBJETIVO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Formar investigadores colombianos y extranjeros en los programas doctorales incluidos en el banco de elegibles definitivo de la convocatoria No. 727 Doctorados Nacionales 2015, a través de la constitución de un banco de potenciales beneficiarios.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1 Fortalecer los programas de doctorado nacionales y la investigación en el ámbito nacional.

2.2.2 Generar capacidades de conocimiento científico e incrementar la base de investigadores nacionales formados al más alto nivel e incentivar la apropiación, la incorporación, la transferencia y el uso del conocimiento científico y tecnológico en las diferentes instituciones que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3. DIRIGIDA A

Profesionales colombianos o extranjeros que se encuentren estudiando o hayan sido admitidos para cursar estudios de doctorado en alguno de los 101 programas seleccionados por COLCIENCIAS en la convocatoria No. 727 Doctorados Nacionales 2015.

4. REQUISITOS

Cada programa doctoral deberá llevar a cabo el proceso de selección de los potenciales beneficiarios de los créditos educativos condonables que serán financiados por COLCIENCIAS en el marco de la presente convocatoria, de acuerdo con su propio proceso de admisión.

Por lo tanto, los requisitos de participación en la convocatoria son:

- Haber sido seleccionado como admitido o estar estudiando en uno de los programas elegibles definitivos de la convocatoria No. 727 de 2015 y ser incluido en el listado enviado por el programa a COLCIENCIAS.

5. CONDICIONES INHABILITANTES.

- Tener título de Doctorado.

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

- Haber recibido financiación para un programa doctoral a través de convocatorias realizadas por COLCIENCIAS en años anteriores, por FULBRIGHT o financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.
- Recibir financiación de manera simultánea por parte de COLFUTURO, FULBRIGHT o a través de las convocatorias financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.

Aquellos aspirantes que apliquen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación de alto nivel financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS, o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito a COLCIENCIAS.

6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

COLCIENCIAS financiará estudios en los programas de doctorado que conforman el banco de elegibles definitivo de la convocatoria No. 727 Doctorados Nacionales 2015, a partir del primer semestre de 2017 para los beneficiarios seleccionados, siempre y cuando las personas financiables hayan legalizado sus créditos educativos condonables y cumplan con las obligaciones establecidas por el operador académico y financiero que defina COLCIENCIAS. La fecha de inicio de estudios no podrá ser posterior al segundo semestre de 2017.

Como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, el operador realizará una verificación del historial crediticio del beneficiario ante las centrales de riesgo. En caso que el beneficiario tenga reporte negativo, el operador podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvo de acuerdo con las condiciones definidas por el operador.

La financiación será por un periodo máximo de 4 años, el monto total no podrá exceder \$255.000.000 por beneficiario y los rubros a financiar son los siguientes:

- Matrícula
- Sostenimiento
- Pasantía en el exterior
- Proyecto de investigación

Con relación a los rubros establecidos en la convocatoria, el monto a financiar contempla 2 componentes:

1. Crédito educativo condonable: hasta \$205.000.000 distribuidos así:

- Matrícula

- Sostenimiento mensual hasta de \$3.000.000
- Pasantía hasta de \$6.000.000 por una sola vez

2. Proyecto de investigación: Hasta \$50.000.000

Este componente será operado por el programa doctoral en el cual desarrollará los estudios el beneficiario. COLCIENCIAS y el programa (universidad) surtirán el trámite contractual una vez se conozca el número de personas que legalicen el crédito educativo ante el operador financiero, por lo que los recursos estarán disponibles de manera posterior a este trámite.

La financiación se otorga a través de un crédito educativo 100% condonable. La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del SNCTI. En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Anexo No. 1 Reglamento de Condonación.

Es importante tener en cuenta que COLCIENCIAS aporta un apoyo financiero a la realización de la formación doctoral del beneficiario. En esa medida, existe una corresponsabilidad en la financiación por parte de COLCIENCIAS, la Universidad y el beneficiario. Por lo anterior, es importante que el aspirante evalúe la disponibilidad de recursos por parte de la convocatoria y defina si, en caso de requerir recursos adicionales, acudirá a otras fuentes de financiación.

Se permitirá la flexibilización de los recursos entre los rubros de matrícula y sostenimiento, asegurando que durante la totalidad de los semestres que hacen parte del plan financiero (hasta 8 semestres) se incluya el apoyo entregado por COLCIENCIAS en esta convocatoria.

El monto de recursos semestrales de referencia es hasta de \$24.875.000 para estudiantes que se presenten en estado ESTUDIANDO.

A los aspirantes en estado ESTUDIANDO, se les financiará la diferencia entre ocho semestres (el máximo financiado por COLCIENCIAS) y el número de semestres cursados a la fecha de legalización.

Los desembolsos para el primer semestre de financiación (2017-1) están sujetos a disponibilidad de recursos y a la elaboración del convenio con el operador definido para la convocatoria, por lo que se desembolsarán de manera posterior a la respectiva

legalización.

7. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cada programa doctoral deberá establecer los criterios y el procedimiento de evaluación de los aspirantes a recibir financiación por parte de la convocatoria Doctorados Nacionales 2016, los cuales deberán acatar principios de imparcialidad, prevaleciendo el mérito y la calidad en sus evaluaciones.

Para acceder a los apoyos ofrecidos en el marco de la presente convocatoria, se observarán los siguientes pasos:

1. Los profesionales colombianos o extranjeros deberán acudir a los programas doctorales relacionados en el banco definitivo de elegibles de la convocatoria No. 727 de 2015, el cual puede consultarse en la página web de COLCIENCIAS www.colciencias.gov.co.
2. Cada programa doctoral deberá llevar a cabo su proceso de admisión y entregará a COLCIENCIAS dos listados de aspirantes en orden de calificación de mayor a menor:
 - 2.1. Listado de aspirantes en estado ADMITIDO: calificación obtenida en el proceso de admisión.
 - 2.2. Listado de aspirantes en estado ESTUDIANDO: Promedio acumulado del programa doctoral.
3. Previo a la remisión a COLCIENCIAS, cada programa doctoral deberá publicar los listados de aspirantes en estado ADMITIDO y ESTUDIANDO en estricto orden descendente en la página web de la universidad.
4. Las aclaraciones, réplicas y reclamaciones por parte de los aspirantes, deberán ser dirigidas directamente a los programas doctorales, quienes darán las respuestas correspondientes previa remisión de los listados a COLCIENCIAS.
5. Una vez recibida la información, COLCIENCIAS publicará en su página web los listados definitivos de potenciales beneficiarios, en el orden de calificación reportado por el programa doctoral.
6. La selección de las personas financiables se realizará en el orden de calificación de los programas doctorales elegibles definitivos (listado publicado el 26 de octubre de 2015), el orden entregado por el programa doctoral (en estricto orden según la información remitida por el programa) y de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la convocatoria.
7. A partir de la demanda de potenciales beneficiarios (ADMITIDOS/ESTUDIANDO) COLCIENCIAS establecerá el porcentaje de recursos disponibles que se destinará

a cada uno de estos dos grupos. Posteriormente asignará los recursos a cada programa doctoral a partir del orden que estos ocupan en el banco de programas elegibles definitivo de la convocatoria 727 de 2015. En caso que para un programa no se logre financiar la totalidad de aspirantes, se asignará el apoyo en el orden de los listados (ADMITIDOS/ESTUDIANDO) remitidos por el programa doctoral respectivo hasta agotar el recurso.

Los aspirantes que remita el programa doctoral deberán iniciar sus estudios a más tardar o estar cursándolos en el segundo semestre de 2017.

8. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante COLCIENCIAS, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

9. BANCOS DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES

COLCIENCIAS publicará en su página web, el listado definitivo elegibles reportado por los programas doctorales, así como el listado de financiables, en la medida que haya disponibilidad de recursos.

10. ACLARACIONES

Las aclaraciones, réplicas y reclamaciones por parte de los aspirantes se deben presentar **exclusivamente** ante el programa doctoral, quien realizará el proceso de selección de potenciales beneficiarios.

11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	INICIO DE ESTUDIOS
Selección de los potenciales beneficiarios a recibir financiación por parte de COLCIENCIAS en el marco de la presente convocatoria.	Del 29 de abril al 25 de noviembre de 2016	PROGRAMA DOCTORAL	Primer semestre de 2017
Entrega a COLCIENCIAS del listado de potenciales beneficiarios a recibir financiación por parte de COLCIENCIAS en el marco de la presente convocatoria.	30 de noviembre de 2016		
Publicación definitiva del listado de elegibles a recibir financiación por parte de COLCIENCIAS en el marco de la presente convocatoria.	22 de diciembre de 2016	COLCIENCIAS	

* El listado de financiados por parte de COLCIENCIAS en el marco de la presente convocatoria, será publicado una vez se cuente con la disponibilidad de recursos.

12. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de COLCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a COLCIENCIAS y por necesidad de la Entidad, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, se registrarán por lo establecido en el artículo 02 de la Resolución 440 de 2015, que determinó:

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del presente contrato, COLCIENCIAS, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, cederá, autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la ENTIDAD EJECUTORA.

La ENTIDAD encargada de EJECUTAR el presente contrato, respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización del mismo.

Las Partes del Proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co

intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo.- Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo del presente contrato por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

La ENTIDAD EJECUTORA se compromete a otorgar las licencias que se llegasen a requerir conforme a lo antes expuesto, previa solicitud escrita por parte de COLCIENCIAS.

Nota: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de esta convocatoria se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

15. ANEXOS

- Anexo 1: Reglamento de condonación

16. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

17. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Carrera 7 B Bis No. 132-28, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto
Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446
Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto “Convocatoria Doctorados Nacionales – 2016”, al correo contacto@colciencias.gov.co.

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

V.o Bo. Director Técnico
Vo Bo. Secretaría General